

# MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**21006** RESOLUCION de 26 de julio de 1988. de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Lamborghini», modelo 775 V.

Solicitada por «Same Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 775 FDT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964,

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Lamborghini», modelo 775 V, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 75 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 26 de julio de 1988.—El Director general. Julio Blanco Gómez.

### ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca .....	«Lamborghini».
Modelo .....	775 V.
Tipo .....	Ruedas.
Fabricante .....	«Lamborghini Trattori, S. p. A., Bologna (Italia).
Motor: Denominación .....	«Lamborghini», modelo 1000.4.W2.
Combustible empleado .....	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

#### I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	69,8	2.381	1.000	203	15	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	74,5	2.381	1.000	-	15,5	760

#### II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Datos observados...	69,9	2.500	1.050	207	15	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	74,7	2.500	1.050	-	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	67,9	2.199	540	199	15	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	72,5	2.199	540	-	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Datos observados...	69,9	2.500	614	208	15	711
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	74,7	2.500	614	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee una única salida de toma de fuerza sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante: Uno principal, de 1.000 revoluciones por minuto, y otro, secundario, de 540 revoluciones por minuto. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca a 1.000 ó 540 revoluciones por minuto.

# MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**21007** RESOLUCION de 26 de agosto de 1988, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 18.445 interpuesto ante la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico de la Sala de Vacaciones de la Audiencia Nacional, a que hace referencia el artículo 8.º 2, de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 18.445, interpuesto por don J. Alberto Torres Pérez contra Resolución de este Departamento de fecha 28 de julio de 1988, sobre denegación a la petición formulada por el Sindicato Comisiones Obreras para formar parte de la Comisión de Valoración de méritos de los concursos para provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno y en el «Boletín Oficial del Estado», convocados por Ordenes de 19 y 25 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de los días 23 y 26).

Esta Subsecretaría, una vez ordenada la remisión a la Audiencia Nacional del oportuno expediente, y de conformidad con lo establecido en el 8.º 2, de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de Protección Jurisdiccional de los Derechos fundamentales de la persona, ha resuelto emplazar para que comparezcan ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 26 de agosto de 1988.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Director general de Servicios, Enrique Moral Sandoval.